



PROGRAMA DE CURSO

PRIMER SEMESTRE 2023

1. Nombre de la actividad curricular

Derecho Internacional Público

2. Unidad Académica / organismo de la unidad académica que lo desarrolla

Departamento de Derecho Internacional

3. Ciclo y Línea de Formación:

Básica

4. Carácter de curso

Obligatorio

5. Semestre en que se imparte

Tercer semestre

6. Número de créditos SCT – Chile

5 (cinco)

7. Horas de trabajo

Total: 135 horas

**Cantidad de horas
presenciales**

49 horas (3,5 semanales)

**Cantidad de horas no
presencial**

86 horas

8. Requisitos

Introducción al Derecho II, Derecho Constitucional I

9. Ámbitos y competencias a las que contribuye el curso

Ámbitos disciplinar y profesional.

Competencias:

1. Conocer y comprender críticamente el sistema jurídico
2. Aplicar normas y principios jurídicos a casos concretos
4. Identificar, ponderar e integrar los valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso
7. Comprender el entorno y contar con capacidades para influir en su cambio



9. Reflexionar y emitir juicios razonados sobre la disciplina, la profesión y su lugar en la cultura

Sub-competencias

- 1.1 Conoce y comprende los principios generales e instituciones esenciales del ordenamiento, entre otros los referidos a derecho civil, constitucional, penal y procesal
- 1.2 Identifica los fundamentos de las instituciones y normas jurídicas
- 1.3 Relaciona los principios, instituciones y normas que rigen las diversas áreas del sistema jurídico
- 1.4 Evalúa críticamente las instituciones, principios y normas jurídicas considerando distintos referentes
- 2.1 Identifica los hechos y fuentes jurídicas relevantes utilizando métodos de investigación
- 2.2 Utiliza con claridad y precisión el lenguaje y los conceptos jurídicos pertinentes
- 2.3 Analiza las dimensiones fácticas y normativas del problema en cuestión
- 2.4 Interpreta las normas jurídicas aplicables al caso
- 4.1 Identifica la diversidad de valores políticos, morales y jurídicos en juego en cada caso
- 7.1 Comprende la interacción entre el medio nacional y global
- 7.2 Opina fundadamente sobre los desafíos políticos y sociales del momento
- 9.1 Analiza, critica y argumenta diversas posiciones sobre la disciplina y la profesión

10. Propósito General del curso

El curso pretende que los alumnos comprendan el carácter jurídico del sistema internacional y que sean capaces de relacionar los principios, normas e instituciones del derecho internacional y otras ramas del derecho. En particular, podrán comparar el sistema jurídico internacional con el sistema jurídico interno chileno.

Además los estudiantes tendrán la capacidad de identificar, interpretar, relacionar y aplicar las diversas fuentes del derecho internacional, así como hechos jurídicamente relevantes.

11. Resultados de Aprendizaje

Generales:

- 1) Comprende cómo funciona el sistema jurídico internacional, como un sistema sin un poder centralizado encargado de crear las normas jurídicas que lo componen.
- 2) Comprende el rol del consentimiento de los estados tanto en la creación de las normas jurídicas del sistema como en el funcionamiento de la jurisdicción de tribunales internacionales.
- 3) Conoce y entiende la evolución que ha sufrido el concepto de sujeto en el sistema jurídico internacional.
- 4) Conoce las reglas básicas de la responsabilidad internacional de los Estados.

Específicos:

- 1) Comprende la forma en que se crean las normas jurídicas internacionales y el especial papel que corresponde al Estado.



- 2) Analiza en forma crítica el concepto de costumbre internacional y se cuestiona hasta qué punto este concepto explica que el sistema internacional se haya caracterizado como un sistema eminentemente aristocrático.
- 3) Conoce los problemas que conlleva la relación entre el derecho internacional y el derecho interno de los Estados, con especial estudio del caso chileno.
- 4) Comprende la noción de sujeto de derecho internacional y verifica cómo los estados no son los únicos sujetos en este sistema jurídico.
- 5) Conoce las formas de solución de controversias internacionales y entiende qué factores influyen en la elección del medio más adecuado para la controversia en cuestión.
- 6) Conoce y comprende el funcionamiento de la reglas sobre prohibición del empleo de la fuerza en las relaciones internacionales.
- 7) Comprende el funcionamiento de las reglas existentes sobre responsabilidad internacional de los Estados.
- 8) Aprende a analizar controversias que han sido llevadas ante tribunales internacionales.
- 9) Aplica las normas del sistema internacional a la solución de casos concretos.

12. Saberes/contenidos básicos

Capítulo I: El Derecho Internacional y la Sociedad (Comunidad) Internacional.

Capítulo II: Fuentes del Derecho Internacional.

Introducción.

Los tratados.

La costumbre internacional.

Los principios generales del derecho.

La equidad.

Los actos unilaterales de los Estados.

Las resoluciones de organizaciones internacionales.

Capítulo III: El Derecho Internacional Público y el Derecho Interno Chileno.

Capítulo IV: Sujetos de Derecho Internacional.

Concepto y características.

El Estado.

Espacios internacionales.



Jurisdicción.

Las organizaciones internacionales. Naciones Unidas.

Los pueblos y la persona humana.

Capítulo V: Responsabilidad Internacional del Estado.

Capítulo VI: El empleo de la fuerza. Regulación, control y prohibición

Capítulo VII: Solución de Controversias Internacionales

13. Metodología

El curso se desarrolla a través de clases expositivas. La participación de los alumnos en clases – a través de preguntas durante el desarrollo de éstas o exposición resumida de alguno de los textos que se examinarán en el semestre- es fundamental para alcanzar los resultados de aprendizaje del curso.

14. Evaluación

1 prueba parcial y 1 examen final

15. Requisitos de Aprobación

Promedio final 4.0 o superior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Reglamento y Plan de Formación de los estudios conducentes al grado de Licenciado o Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales.

16. Bibliografía

Obligatoria:

En u-cursos se subirán todos los textos obligatorios del curso, lo que incluye doctrina y jurisprudencia internacional.

El curso exige que los estudiantes lean y estudien la jurisprudencia, en especial, sentencias relevantes de la Corte Internacional de Justicia.

Complementaria:

Remiro Brotons, Antonio, Derecho Internacional.

González Campos, Julio et al, Curso de Derecho Internacional Público.

Pastor Ridruejo, José A., Curso de Derecho Internacional Público y Organizaciones Internacionales.

Carrillo Salcedo, Juan Antonio, Curso de Derecho Internacional Público.

Benadava, Santiago, Derecho Internacional Público (Editorial Jurídica, Santiago)



SYLLABUS

Fechas	Materia	Lecturas
Lunes 13 de marzo	Introducción	En esta clase se expondrán los contenidos y objetivos del curso. Se explicarán los pilares sobre los que se sostiene el régimen jurídico internacional: <ol style="list-style-type: none">1) Fuentes del Derecho Internacional.2) Sujetos del Derecho Internacional.3) Responsabilidad Internacional
Martes 14 de marzo	<u>Análisis del rol del concepto de soberanía estatal en el derecho internacional.</u> Preguntas: <ol style="list-style-type: none">1) ¿Cómo ha evolucionado el concepto de soberanía desde la Paz de Westfalia hasta nuestros días?2) ¿Cuáles son las dos visiones (contrapuestas) del derecho internacional que se encuentran en la decisión de la CPJI en el caso Lotus?3) ¿Qué normas del derecho internacional público no son reconducibles a la autonomía de la voluntad de los Estados?4) ¿Puede decirse que el derecho internacional es un derecho que tiene eficacia?	Caso Lotus (CPJI, 1927)



Viernes 17 de marzo	<p><u>Las fuentes del derecho internacional.</u></p> <p>A) <u>La costumbre internacional</u></p> <p>Los elementos de la costumbre: práctica de los Estados y <i>opinio iuris</i></p> <p>Introducción a algunos de los problemas en la identificación de la costumbre.</p> <p>El trabajo de la Comisión de Derecho Internacional sobre la identificación del derecho consuetudinario.</p>	<p>Artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</p> <p>El estudio de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas sobre la identificación de la costumbre internacional: “Draft conclusions on identification of customary international law, with commentaries” (2018). Nota: este texto sólo está disponible en inglés.</p>
Lunes 20 de marzo	<p><u>Continuación: A) La costumbre internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) ¿Qué hechos o actos sirven para probar la existencia de una <u>práctica</u> para dar por establecida una costumbre internacional?2) ¿Cómo se cumple el requisito de la uniformidad?3) ¿Qué elementos debe reunir una resolución de una organización internacional para constituir práctica relevante?4) ¿Qué examen realizó la CIJ de la práctica relevante en el caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte?	<p>Artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</p> <p>Caso Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969).</p> <p>Akehurst. 'Custom as a Source', British Year Book of International Law, 1975.</p>
Martes 21 de marzo	<p><u>El elemento de la <i>opinio iuris</i> en la costumbre internacional.</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) ¿Qué función cumple la <i>opinio iuris</i> en el concepto de costumbre internacional?2) ¿Cuál es la crítica que hace Kelsen al elemento de la <i>opinio iuris</i>?3) ¿Cómo se prueba la <i>opinio iuris</i>?4) ¿Por qué se dice que la costumbre internacional es la responsable de que el derecho internacional sea calificado de aristocrático?	<p>Caso Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969)</p> <p>Caso Nicaragua (CIJ, 1984 y 1986)</p>



Viernes 24 de marzo	<p><u>La figura del objetor persistente.</u></p> <p>4) ¿Qué rol juega el concepto de aquiescencia en derecho internacional?</p> <p>5) ¿Cómo puede un estado evitar resultar obligado por la costumbre?</p> <p><u>Costumbre internacional y la codificación del derecho internacional.</u> (La relación entre tratados y costumbre)</p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) ¿Cómo se compone y trabaja la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas?2) ¿Cómo se puede distinguir entre codificación y desarrollo progresivo del derecho internacional?3) ¿Qué rol ha jugado la doctrina en la identificación de la costumbre?4) ¿Por qué no basta una práctica que descansa en un número considerable de tratados con un mismo contenido para crear costumbre?	Caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969)
Lunes 27 de marzo	<p><u>B) Los tratados.</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Definición de tratado2) Tipos de Tratados3) La historia de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. <p><u>Etapas en la conclusión de los Tratados</u></p>	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) Shaw, <i>International Law</i> , Ch. 3. Sources, 'Treaties', pp. 93-98. Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) Shaw, <i>International Law</i> , Ch. 3. Sources, 'Treaties', pp. 93-98.
Martes 28 de marzo	<p><u>Entrada en vigencia y aplicación provisional de los Tratados</u></p> <p>Depósito, Registro y Publicación de los Tratados. La diferencia entre la entrada en vigencia internacional e interna de los tratados?</p> <p>Problemas de la aplicación provisional de los tratados.</p>	Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969) Shaw, <i>International Law</i> , Ch. 3. Sources, 'Treaties', pp. 93-98.



	<p>Tema: Las causales de terminación de tratados en la Convención de Viena.</p> <p>Pregunta:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) ¿En qué se puede apreciar el carácter restrictivo que la CDI quiso otorgar a las causales de terminación de los tratados? 2) ¿Cómo se puede apreciar el principio de estabilidad de las relaciones contractuales internacionales en el caso Gabcikovo? 	<p>Convención de Viena sobre el derecho de los Tratados. Artículos 54 a 64.</p> <p>Caso Gabcikovo/ Nagymaros (CIJ, 1996)</p>
<p>Lunes 17 de abril y martes 18 de abril y viernes 21 de abril</p>	<p><u>C) Otras Fuentes del derecho internacional no mencionadas en el artículo 38 del Estatuto de la CIJ.</u></p> <p>C.1) <u>Ciertos actos unilaterales de los estados</u></p> <p>Pregunta: ¿Qué requisitos debe reunir un acto unilateral para ser fuente de derecho internacional?</p> <p>C.2) Ciertas resoluciones de organizaciones internacionales (las resoluciones vinculantes)</p> <p>Hard law vs. Soft law</p>	<p>Principios rectores de la CDI sobre actos unilaterales (2006)</p> <p>Caso de los Ensayos Nucleares (CIJ, 1974).</p> <p>Caso Bolivia v. Chile (Obligación de negociar acceso soberano al Océano Pacífico)</p> <p>Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas</p> <p>Artículo 2.9 del Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono.</p>
<p>Lunes 24 de abril</p>	<p>D) <u>Fuentes auxiliares</u>: doctrina, jurisprudencia.</p> <p>E) <u>El rol de la equidad en derecho internacional.</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Por qué se dice que las reglas de derecho internacional que remiten a la equidad no son equivalentes a una autorización para que los tribunales decidan un caso ex aequo et bono?</p> <p><u>La jerarquía entre las fuentes de derecho internacional: el ius cogens</u></p>	<p>Fisheries Jurisdiction case (UK v. Iceland, 1974)</p> <p>Caso de la Plataforma Continental del Mar del Norte (CIJ, 1969).</p> <p>Arts 5 y 6 de la Convención de Naciones Unidas para el Uso distinto de la Navegación de los Cursos de Agua Internacionales.</p> <p>Akehurst, “La jerarquía de las fuentes del derecho internacional”, <i>The British Year</i></p>



	<p>Pregunta: ¿Cómo se puede establecer la existencia de normas de ius cogens?</p>	<p><i>Book of International Law</i>, vol. 47 (1974-75), pp. 273-285.</p>
Martes 25 de abril	<p><u>La relación entre el derecho internacional y el derecho interno.</u> Introducción al tema y principales problemas</p> <ol style="list-style-type: none">1) Los límites explicativos de las doctrinas dualista y monista.2) La falta de reglas internacionales relativas a la relación del derecho internacional y el derecho interno de los estados, con excepción del Art. 27 de la Conv. de Viena.3) Las distintas formas de recepción del derecho internacional en el derecho interno en el derecho comparado	
Viernes 28 de abril	<p><u>La relación entre el derecho internacional y el derecho interno.</u></p> <ol style="list-style-type: none">1) Las normas chilenas relativas a la recepción del derecho internacional en el sistema jurídico nacional (Examen temático de los Arts. 5 y 54 de la Constitución Política). <p>Pregunta: ¿Por qué se dice que el derecho internacional adolece de un gran déficit democrático y que relevancia tiene este déficit para la determinación de la relación entre el derecho internacional y el derecho interno?</p> <p><u>Procedimiento chileno de recepción de los tratados y el concepto de acuerdo en forma simplificada</u></p> <p>Pregunta: ¿Cuáles son las deficiencias de la noción de tratado marco para los efectos de determinar la posibilidad del ejecutivo de ratificar acuerdos en forma simplificada?</p>	<p>La mayoría de los documentos que se necesitan para las sesiones sobre la relación entre derecho interno y derecho internacional se encuentran en un apunte especial preparado para este efecto.</p> <p>El apunte se llama: “La relación entre el derecho interno y el derecho internacional”.</p> <p>Adicionalmente:</p> <p>Fuentes, X. “El derecho internacional y el derecho interno: definitivamente una pareja dispareja”, Revista Jurídica de la Universidad de Puerto Rico, 2009.</p> <p>Fuentes X, “La jerarquía y el efecto directo del derecho internacional en el sistema jurídico chileno”, en Libro Homenaje a Antonio Bascuñán Valdes, pp 583 a 618.</p>



Martes 2 de mayo y viernes 5 de mayo	<p><u>La jerarquía de los tratados en el sistema jurídico chileno</u></p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) ¿Qué argumentos se pueden dar para defender y atacar la posición según la cual los tratados de derechos humanos gozan de una jerarquía supralegal en nuestro sistema jurídico?2) ¿Qué argumentos se pueden dar para defender y atacar la posición según la cual todo tipo de tratados goza de jerarquía supralegal en nuestro sistema jurídico?	
Lunes 8 de mayo	<p><u>La autoejecutabilidad de los tratados en el derecho chileno.</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Cuáles son los criterios que deberían determinar si un tratado es o no es autoejecutable en el derecho chileno?</p>	X. Fuentes, “El efecto directo del derecho internacional en el derecho chileno”, Revista Jurídica de la Universidad Católica de Norte.
Martes 9 de mayo	<p><u>El problema de la recepción de la costumbre internacional en el derecho chileno.</u></p> <p>Pregunta:</p> <p>¿Es posible para los jueces chilenos aplicar la costumbre internacional a pesar de lo señalado por el Art. 2 del Código Civil?</p> <p>¿Cómo identifican la costumbre internacional los jueces chilenos?</p>	
Viernes 12 de mayo y lunes 15 de mayo	<p><u>Sujetos de derecho internacional</u></p> <p>El Estado</p>	<p>Pastor Ridruejo, José Antonio: Curso de Derecho Internacional Organizaciones Internacionales. 18ª edición. 2014. Págs. 285-327</p> <p>Capítulo VI. El Estado Sección Primera: El Estado como Sujeto de Derecho Internacional.</p> <p>Opinión Consultiva Kosovo(CIJ).</p> <p>X. Fuentes “Comentario sobre la OC de la CIJ en caso Kosovo”</p>
Martes 16 de mayo	<p><u>Reconocimiento de estados y reconocimiento de gobiernos</u></p>	



Viernes 19 de mayo	<u>Prueba Parcial</u>	
Lunes 22 de mayo	<u>Las organizaciones internacionales</u> Temas: 1) El tratado constitutivo de la organización internacional. 2) La personalidad jurídica de las organizaciones internacionales. 3) La teoría de los poderes implícitos. 4) Las Organización de las Naciones Unidas, como modelo de estudio.	Carta de la ONU Caso de las Reparaciones (CIJ).
Martes 23 de mayo	El individuo como sujeto de derecho internacional <u>La falta de ius standi y la institución de la protección diplomática</u>	Pérez -León, Juan Pablo: “El individuo como sujeto de derecho internacional. Análisis de la dimensión activa de la subjetividad jurídica internacional del individuo.” En: Anuario Mexicano de Derecho Internacional. vol. VIII. 2008. pp 599-642.
Viernes 26 de mayo	<u>El Estado como sujeto obligado por el derecho internacional: la responsabilidad por la violación de las obligaciones internacionales.</u> Temas: 1) La distinción entre reglas primarias y secundarias. 2) La naturaleza de la responsabilidad. 3) Los elementos de la responsabilidad.	Artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre Responsabilidad de los Estados (2001) Caso del Estrecho de Corfú (CIJ, 1949) Caso del Personal Diplomático en Teherán (CIJ, 1981).
Lunes 29 de mayo	<u>Las consecuencias de la responsabilidad internacional: la obligación de reparar.</u> <u>Las circunstancias que excluyen la ilicitud.</u>	Artículos de la Comisión de Derecho Internacional sobre Responsabilidad de los Estados (2001)



<p>Martes 30 de mayo</p>	<p><u>El Estado y su territorio</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Los distintos regímenes jurídicos que se aplican en los diversos territorios del globo terráqueo.2) Modos de adquisición de soberanía territorial.	
	<p><u>La extensión de la jurisdicción del estado en el mar.</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Las zonas marítimas reconocidas por la Convemar. <p>La evolución de la zona económica exclusiva y el aporte de Chile a su creación.</p>	<p>Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (Convemar) Artículos seleccionados.</p> <p>Declaración Presidencial de 1947.</p> <p>Declaración de Santiago (Chile, Ecuador y Perú) de 1952.</p> <p>Disputa marítima Perú vs. Chile (CIJ, 2014)</p>



Viernes 2 de junio	<p><u>El ejercicio de las competencias del estado.</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) Jurisdicción territorial y extraterritorial.2) Los títulos para el ejercicio de la jurisdicción extraterritorial.3) La jurisdicción universal. <p>Pregunta:</p> <p>¿Existe alguna regla que determine cuándo un estado puede ampliar su jurisdicción más allá de su territorio?</p>	<p>R. Higgins, 'Allocating Competence: Jurisdiction', en Problems and Process. International Law and How We Use It (traducción de Ximena Fuentes).</p> <p>Caso Lotus, CPJI, 1927.</p> <p>Art. 5 de la Convención contra la Tortura.</p> <p>Convención sobre la Prohibición del Genocidio.</p>
Lunes 5 de junio	<p><u>Inmunidad del Estado (una excepción al ejercicio de la jurisdicción territorial).</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La evolución de la inmunidad estatal. desde la inmunidad absoluta a la inmunidad restringida.2) La distinción entre actos iure imperii y actos iure gestionis de los estados. <p>Pregunta:</p> <p>¿Con qué criterios se puede distinguir entre los actos iure imperii y los actos iure gestionis de un estado?</p>	<p>Caso del Primer Congreso del Partido (House of Lords).</p> <p>Circular No. 172 Ministerio de RR.EE.</p> <p>Convención de Naciones Unidas sobre la Inmunidad del Estado y sus Bienes (2007).</p>
Martes 6 de junio	<p>Inmunidad Estatal y Derechos Humanos</p> <p>Preguntas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) ¿Cuáles fueron los distintos argumentos de los Lords para levantar la inmunidad de Pinochet?	<p>Caso Pinochet (House of Lords, 1999).</p> <p>Caso Yerodia (Congo v. Bélgica, CIJ 2000).</p> <p>Caso de las Inmunidades (Alemania v. Italia, CIJ)</p>



	¿Qué crítica se puede formular a la teoría de la jerarquía normativa?	
Viernes 9 de junio	<p><u>La prohibición del uso de la fuerza y el principio de solución pacífica de las controversias internacionales</u></p> <p>Temas:</p> <ol style="list-style-type: none">1) La prohibición del uso de la fuerza en la Carta de las Naciones Unidas y sus excepciones.2) Los distintos medios de solución de controversias: medios políticos y medios jurisdiccionales (Arbitraje y Corte Internacional de Justicia)	<p>Apunte sobre la prohibición del uso de la fuerza preparada por XFT</p> <p>Apunte sobre Solución de Controversias preparada por XFT</p>